

# Blanqueo de capitales: las 5 claves del proyecto que envió el Gobierno al Congreso

18 mayo, 2023



**El Gobierno nacional envió al Congreso un proyecto de blanqueo de capitales que estará dirigido a personas físicas, sucesiones indivisas y empresas.**

El Gobierno nacional envió al Congreso un proyecto de blanqueo de capitales que estará dirigido a personas físicas, sucesiones indivisas y empresas. ¿Quiénes pueden acceder, quiénes están excluidos y cuáles son los beneficios?

1. Cuáles son los bienes comprendidos en el blanqueo

Los bienes comprendidos en la iniciativa serán la tenencia de moneda nacional y/o extranjera en el país y/o en el exterior, activos financieros, bienes inmuebles, bienes muebles y demás bienes en el país y/o en el exterior, incluyendo créditos,

detallaron fuentes del Palacio de Hacienda. El proyecto prevé la creación del régimen especial "Declaración Voluntaria del Ahorro Argentino no Exteriorizado".

2. Blanqueo: la iniciativa contempla la aplicación de 3 alícuotas

Cuando exista repatriación aplicable sobre el monto exteriorizado al dólar Banco Nación (BNA)

5%, desde la entrada en vigencia y hasta transcurrido el plazo de 120 días corridos

10%, para los bienes declarados desde el vencimiento del plazo del punto anterior y hasta transcurrido el plazo de 120 días corridos

20%, para los bienes declarados desde el vencimiento del plazo del punto anterior y hasta transcurrido el plazo de 120 días corridos.

3. Se incrementan alícuotas para la exteriorización de los bienes del exterior

Cuando no exista repatriación, que no podrá ser inferior al 10%.

4. Se establecerá un régimen simplificado con una alícuota especial del 1,5%

Aplicable a personas humanas que exterioricen tenencia de moneda nacional y/o extranjera y el monto no supere el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de los ingresos anuales promedio de los últimos 3 períodos fiscales y con un tope de hasta u\$s50 mil.

5. ¿Cómo acceder y quiénes están excluidos?

Para acceder al régimen simplificado, la declaración voluntaria de la tenencia de moneda nacional o de moneda

extranjera requerirá la confección de una declaración jurada meramente informativa que dé cuenta del monto exteriorizado.

Quedan excluidos únicamente del Régimen Simplificado aquellos contribuyentes alcanzados por el Aporte Solidario (se excluyen contribuyentes de alta capacidad contributiva).

– También quedan excluidos funcionarios públicos y sus familiares directos.

– Se excluyen sujetos declarados en estado de quiebra o sujetos condenados por delitos frente a incumplimiento tributarios en la medida que exista sentencia firme y que la condena no estuviera cumplida.

Proyecto de blanqueo: cuáles son los beneficios

No se considerarán incrementos patrimoniales no justificados por los bienes declarados, indica el proyecto. Se liberará así a los sujetos comprendidos de toda acción civil, comercial, penal tributaria, penal cambiario, penal aduanero e infracciones administrativas que pudieran corresponder por los bienes declarados.

Por su parte, los sujetos quedan liberados de los siguientes impuestos que hubieran omitido declarar:

Impuesto a las Ganancias.

Impuestos Internos y al Valor Agregado.

Impuestos Sobre los Bienes Personales y de la contribución especial de cooperativas.

Fuente: *Ámbito Financiero*